

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBRA:

“PROVISIÓN DE GAS NATURAL A DC00623/034 — BARRIO VALLE DEL SOL (1.ª ETAPA), BARRIO LOMAS (1.ª ETAPA) Y SECTOR DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y ESCOLARES DE BARRIO CENTRO — MENDIOLAZA”.

LOCALIDAD: MENDIOLAZA

Artículo 1º.- Objeto de la Licitación Pública.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra de ampliación de la red de distribución de gas natural por cañería, de Media Presión (MP), en los siguientes tres (3) sectores de la Ciudad de Mendiolaza, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, a ejecutarse en forma conjunta bajo un Documento de Conexión (DC00623/034) único, conforme a las características técnicas detalladas en el Artículo 6º y en los Anexos del presente Pliego:

- a)** Barrio Valle del Sol – Primera Etapa;
- b)** Barrio Lomas – Primera Etapa;
- c)** Sector de Edificios Públicos y Escolares de Barrio Centro, comprensivo de la red de distribución para el suministro de gas natural a los siguientes inmuebles: Cuartel de Bomberos Voluntarios; sede de la Municipalidad de Mendiolaza; Comisaría; establecimientos educativos de nivel secundario, primario e inicial (Jardín de Infantes); Colegio Escuelas Pías; Centro de Salud; Hogar de Día; Sala Cuna; y Salón Cultural «Cacho Seguí».

Artículo 2º.- Procedimiento de Contratación.

La presente obra será contratada mediante Licitación Pública, conforme al Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Mendiolaza (Ordenanza N.º 939/2021), previa aprobación del presente Pliego y autorización del llamado a Licitación Pública por parte del Honorable Concejo Deliberante. El llamado, las fechas del procedimiento y la adjudicación se dispondrán por Decreto del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3º.- Llamado, Publicidad y Apertura de Propuestas.

La fecha, hora y lugar de presentación y de apertura de las propuestas, la fecha de la visita de obra y el valor del presente Pliego serán determinados por el Decreto de llamado a Licitación Pública.

El llamado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en un diario de circulación regional, por el término que fije el Decreto de llamado conforme a la Ordenanza N.º 939/2021, y se difundirá en el sitio web oficial de la Municipalidad.

Artículo 4º.- Adquisición del Pliego, Consultas y Circulares.

El Pliego podrá consultarse y adquirirse en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad hasta el día hábil anterior a la fecha de presentación de las propuestas. Al adquirirlo, el interesado deberá constituir un domicilio electrónico, en el que serán válidas todas las notificaciones del procedimiento.

Las consultas se formularán por escrito, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad o en la dirección de correo electrónico que indique el Decreto de llamado, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura. La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias, de oficio o en respuesta a consultas, hasta un (1) día hábil antes de esa fecha. Las circulares se notificarán a todos los adquirentes en su domicilio electrónico y pasarán a integrar el presente Pliego.

Artículo 5°.- Visita de Obra.

La visita a los tres (3) sectores de la obra es obligatoria. Se realizará en la fecha y hora que fije el Decreto de llamado, bajo la coordinación de la Secretaría de Infraestructura, que extenderá la constancia requerida en el Artículo 12°, Sobre Presentación, inciso 4. En la visita, el Oferente deberá relevar el estado de las veredas materializadas y de los ingresos de cocheras que puedan resultar afectados, a los fines de lo previsto en el Artículo 12°, Sobre Propuesta, inciso 2.

Artículo 6°.- Características Técnicas de la Obra.

La presente obra permitirá acceder al suministro de gas natural por red a los vecinos frentistas de Barrio Valle del Sol y Barrio Lomas, y a los inmuebles de Barrio Centro individualizados en el Artículo 1°, inciso c), todos de la localidad de Mendiolaza, Provincia de Córdoba.

Considerando una presión máxima de 4 bar y mínima de 0,5 bar, las obras a ejecutar comprenden, en Media Presión (MP), una extensión total estimada para el conjunto de los tres sectores de $\approx$ 6.500 metros de red de distribución, correspondientes a:

- a) Barrio Valle del Sol – 1.ª Etapa;
- b) Barrio Lomas – 1.ª Etapa;
- c) Sector de Edificios Públicos y Escolares de Barrio Centro, para el abastecimiento de los inmuebles mencionados en el Art.1.

Las cantidades, los diámetros y la traza definitiva de cada sector son los que surgen del proyecto aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS) para el Documento de Conexión único, y de su cómputo métrico, que se agregan como Anexo I.

Artículo 7°.- Presupuesto Oficial.

El Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 987.269.250,00), IVA incluido**, para el conjunto de los tres sectores individualizados en el Artículo 1°. Su discriminación por sector surge del cómputo métrico que integra el Anexo I.

El Presupuesto Oficial de cada sector incluye:

- a) La confección de todos los planos, legajos técnicos y gestiones administrativas que correspondan para su aprobación ante ECOGAS;
- b) La confección del legajo para las gestiones administrativas que correspondan para su aprobación ante la Provincia de Córdoba;

- c) La provisión de todos los materiales y de la mano de obra común y especializada necesaria para la construcción de la red de distribución, de acuerdo a las normas vigentes, incluida la ejecución de las acometidas correspondientes a cada uno de los inmuebles del Sector c);
- d) Las pruebas de hermeticidad, la aprobación de la documentación conforme a obra y la entrega de las carpetas finales a ECOGAS;
- e) La reparación de las veredas materializadas y de los ingresos de cocheras afectados por la obra, conforme al Pliego Particular de Especificaciones Técnicas Punto 8.6.

En los Sectores a) b) y c) no se contemplan los Servicios Domiciliarios internos, que serán definidos y abonados por los vecinos frentistas afectados a la obra al momento de su ejecución; no comprende las instalaciones internas de cada inmueble ni los gabinetes de medición.

Artículo 8°.- Financiamiento.

La obra será financiada con fondos de la Provincia de Córdoba. En consecuencia, la suscripción del Contrato de Locación de Obra con el Adjudicatario, prevista en el Artículo 16° del presente Pliego, quedará sujeta al efectivo otorgamiento de dicha financiación por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

El Adjudicatario deberá entregar a la Municipalidad, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificada la adjudicación, el legajo previsto en el inciso b) del artículo anterior, a fin de gestionar la financiación.

La presente obra se encuentra supeditada a la obtención de los fondos para el plan de financiamiento de redes de gas natural que otorga la Provincia de Córdoba.

Artículo 9°.- Sistema de Contratación.

La obra se contrata por el sistema de unidad de medida. El Oferente cotizará precios unitarios para cada ítem y sector de la Planilla de Cotización (Anexo II). El monto del contrato resultará de aplicar esos precios a las cantidades del cómputo métrico del Anexo I.

Las variaciones de cantidades que resulten del proyecto constructivo aprobado por la Distribuidora o de la medición final se liquidarán a los precios unitarios contratados, sin derecho a reclamo alguno del Contratista, siempre que no excedan el veinte por ciento (20%) del monto contractual, en más o en menos. Las que excedan ese porcentaje requerirán su previa aprobación por Decreto del Departamento Ejecutivo.

Artículo 10°.- Garantía de Propuesta.

El Oferente deberá constituir una garantía de propuesta equivalente al cinco por ciento (5%) del Presupuesto Oficial, es decir, **PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 49.363.462,50)**, mediante alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de seguro de caución emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a favor de la Municipalidad de Mendiolaza;
- b) Aval bancario;

c) Depósito en efectivo en la cuenta que indique la Secretaría de Hacienda;

d) Pagaré sin protesto, suscripto por quien tenga facultades suficientes para obligar al Oferente.

La garantía deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de mantenimiento de la oferta y sus prórrogas. Se devolverá a los Oferentes no adjudicatarios dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, y al Adjudicatario al integrar las garantías que establezca el Contrato de Locación de Obra conforme al Artículo 18°.

Artículo 11°.- Plazo de Ejecución de Obra.

El plazo de ejecución de la obra no podrá superar los ciento ochenta (180) días corridos para el conjunto de los tres sectores. El Oferente propondrá en su oferta, dentro de ese máximo, el plazo total y los plazos parciales de cada sector, con el respectivo cronograma de obra y curva de inversión.

El plazo se contará a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, que suscribirán la Inspección Municipal y el Contratista una vez aprobado el proyecto constructivo y cuando haya mediado autorización de inicio por parte de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Artículo 12°.- Presentación de la Propuesta.

Para que sea válida su concurrencia, el Proponente deberá depositar, por sí o por interpósita persona, el sobre cerrado en el sitio que determine el Decreto de llamado, hasta el día y hora allí fijados, conteniendo la documentación que se enumera en el presente artículo.

Todos aquellos sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos de inmediato y sin abrir, no admitiéndose reclamo de ninguna naturaleza.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres, sin membrete comercial, cerrados y lacrados, denominados «SOBRE PRESENTACIÓN» y «SOBRE PROPUESTA», ambos contenidos en un sobre exterior que solo indicará la obra y la fecha de apertura.

El **SOBRE PRESENTACIÓN** contendrá:

1. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, con sus Anexos y las circulares emitidas, firmados en todas sus fojas por el Oferente;
2. Comprobante de adquisición del Pliego, sellado por la Municipalidad;
3. Contrato Social del Oferente, con constancia de inscripción y sus modificaciones; instrumento que acredite la representación del firmante; y, en el caso de Unión Transitoria, el compromiso de constitución con la responsabilidad solidaria de sus integrantes;
4. Comprobante de visita a obra, firmado por la Municipalidad de Mendiolaza, respecto de los tres sectores objeto de la presente;
5. Constancia de Matrícula ante ECOGAS, con capacidad mínima de quince mil metros, lo cual será excluyente;

6. Antecedentes de obras contratadas, ejecutadas y habilitadas para la provisión del servicio de gas natural en la localidad de Mendiolaza y zonas aledañas, a los fines de evaluar la capacidad actual de obra del Oferente, según la planilla del Anexo III;
7. Antecedentes de al menos tres (3) obras en los últimos tres (3) años, contratadas, ejecutadas y habilitadas, con características similares o iguales a la presente, mediante gestión de fondos con el Programa de Financiamiento de la Provincia de Córdoba, lo cual será excluyente;
8. Constancia de domicilio legal y de radicación (con oficina técnica y obrador) en la Provincia de Córdoba. En su defecto, deberá acreditar al momento de la oferta la disponibilidad de domicilio fiscal y obrador en la ciudad de Mendiolaza, debidamente habilitados y vigentes durante toda la ejecución de la obra;
9. Comprobante de la garantía exigida en el Artículo 10° del presente Pliego;
10. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Obras Públicas y Consultores del Estado de la Provincia de Córdoba (ROPYCE), o constancia de su trámite;
11. Constancias de inscripción ante ARCA, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y el municipio de su domicilio;
12. Designación del Representante Técnico, con su matrícula profesional habilitante;
13. Declaración jurada conforme al modelo del Anexo IV.

El **SOBRE PROPUESTA** contendrá:

1. Oferta Económica discriminada por sector —a), b) y c) del Artículo 1°—, conforme a la Planilla de Cotización del Anexo II y a las cantidades del cómputo métrico de cada uno, indicando el valor unitario de cada ítem. Los precios incluirán el I.V.A.;
2. Como anexo de la oferta económica, propuesta integral respecto de la modalidad de reparación de veredas materializadas e ingresos de cocheras que resulten afectados, conforme surja del relevamiento efectuado en la visita a obra;
3. Plazo de ejecución propuesto, total y por sector, con el cronograma de obra y la curva de inversión previstos en el Artículo 11°.

Las presentaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos establecidos para el Sobre Presentación serán agregadas como simple constancia de presentación, quedando la oferta eliminada de la Licitación, salvo que la Comisión de Adjudicación entienda que la omisión es subsanable, en cuyo caso intimará al Oferente a subsanarla dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la apertura del Sobre Presentación, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta. La falta de la garantía de propuesta, de la firma de la oferta y de la matrícula exigida en el inciso 5 no serán subsanables. El Sobre Propuesta de las ofertas eliminadas será devuelto sin abrir.

Artículo 13°.- Apertura de las Propuestas.

La apertura se realizará en dos (2) etapas, en presencia del funcionario actuante y de los Oferentes que deseen asistir:

- a) En el día, hora y lugar fijados en el Decreto de llamado, se anunciará el número de sobres recibidos y se abrirán los Sobres Presentación en el orden en que se hayan efectuado las presentaciones. Se verificará su contenido conforme al Artículo 12° y se dejará constancia de las omisiones advertidas y de las intimaciones a subsanar;
- b) Vencido el plazo de subsanación, la Comisión de Adjudicación determinará las ofertas admitidas. En el día y hora que fije el Decreto de llamado se abrirán los Sobres Propuesta de las ofertas admitidas y se dará lectura de los precios por sector;
- c) Las presentaciones serán agregadas como constancia al respectivo expediente;
- d) De cada etapa se labrará un Acta de todo lo actuado que, previa lectura, será firmada por quien preside el acto y por los presentes que deseen hacerlo.

Artículo 14°.- Comisión de Adjudicación.

Terminado el acto de apertura de las propuestas, se constituirá una Comisión de Adjudicación integrada por los Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura del Municipio y el Asesor Letrado Municipal, la que evaluará las propuestas respecto de la conveniencia económica, técnica, antecedentes, plazo y demás elementos que se consideren necesarios, en base a lo aportado en las presentaciones.

La Comisión de Adjudicación queda facultada para solicitar las aclaraciones que estime necesarias a los fines de la mejor evaluación de los oferentes, así como para recabar toda la información relativa a idoneidad, materiales, medios económicos y técnicos que permitan verificar que los Oferentes se encuentran en condiciones de cumplir las obligaciones emergentes del presente Pliego. Las aclaraciones que pudieran resultar necesarias no implicarán modificación de la propuesta.

La Comisión de Adjudicación deberá expedirse en el término máximo de dos (2) días hábiles, contados desde la apertura de los Sobres Propuesta, y elevará su dictamen al Departamento Ejecutivo. El dictamen se notificará a todos los Oferentes en su domicilio electrónico.

Artículo 15°.- Impugnaciones.

Los Oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión dentro de los dos (2) días hábiles de notificado, mediante escrito fundado presentado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad, previo depósito de una garantía de impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial (\$ 9.872.692,50), que se perderá si la impugnación fuera rechazada. Las impugnaciones serán resueltas en el Decreto de adjudicación.

Artículo 16°.- Adjudicación y Firma del Contrato.

La adjudicación recaerá en la propuesta que se estime más conveniente o ventajosa, en relación no solo a la propuesta económica sino también a las referencias comprobables de obras ejecutadas de similares características. Se considerará, en principio, más conveniente la oferta admisible de menor precio total, salvo que la Comisión de Adjudicación, mediante dictamen fundado, aconseje otra en razón de las referencias de obras ejecutadas, del plazo propuesto o de la capacidad técnica

acreditada. El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la/s propuesta/s, sin que ello dé lugar a indemnización o resarcimiento alguno.

La adjudicación se dispondrá por Decreto del Departamento Ejecutivo y se notificará a todos los Oferentes.

Con posterioridad a la adjudicación, y obtenido que sea el financiamiento de la Provincia de Córdoba, deberá suscribirse el correspondiente Contrato de Locación de Obra entre la Municipalidad de Mendiolaza y la empresa Contratista adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado al Adjudicatario el otorgamiento del financiamiento, previa integración de las garantías que se establezcan conforme al Artículo 18° y visación del Tribunal de Cuentas Municipal. Si el Adjudicatario no suscribiera el contrato en ese plazo, perderá la garantía de propuesta y la Municipalidad podrá adjudicar la obra al Oferente que le siga en orden de conveniencia.

Artículo 17°.- Mantenimiento de las Ofertas.

Las propuestas se considerarán firmes y válidas durante treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la Licitación Pública, plazo durante el cual la Municipalidad deberá aceptarlas o rechazarlas. Si el plazo venciera y aún no se contara con el financiamiento provincial, el Adjudicatario será invitado a prorrogar el mantenimiento de su oferta por períodos sucesivos de treinta (30) días. Si no lo aceptara, se le devolverá la garantía de propuesta sin penalidad alguna y se invitará, por orden de conveniencia, a los restantes Oferentes.

Artículo 18°.- Garantía de Cumplimiento del Contrato y Fondo de Reparación.

Las garantías correspondientes a la ejecución de la obra (incluyendo, de corresponder, garantía de cumplimiento de contrato, de anticipo financiero, fondo de reparo y garantía por vicios ocultos o de mantenimiento) no serán exigibles en esta instancia. Las mismas, así como su monto, forma de constitución, plazos y condiciones de devolución, serán establecidas en el Contrato de Locación de Obra que se suscriba con el adjudicatario.

Artículo 19°.- Seguros.

Antes de la firma del Acta de Inicio, el Contratista deberá acreditar: a) la cobertura de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo de todo el personal afectado a la obra, con cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad; b) un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, con la Municipalidad como coasegurada, por una suma asegurada no inferior al diez por ciento (10%) del monto contractual; y c) un seguro de accidentes personales para el personal no alcanzado por la cobertura de riesgos del trabajo. Las pólizas deberán mantenerse vigentes hasta la recepción provisoria.

Artículo 20°.- Transferencias.

La ejecución de la obra adjudicada no podrá ser transferida ni cedida, parcial ni totalmente, sin mediar autorización previa y por escrito de la Municipalidad, quedando a exclusivo criterio de ésta aceptar o rechazar la eventual transferencia o cesión.

Artículo 21°.- Inspección y Control de Obra.

La obra estará sujeta a la supervisión técnica de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. y al control de la Inspección Municipal. La Municipalidad designará al profesional que tendrá a su cargo el control de la calidad y la entrega final de la obra, pudiendo designar inspectores diferenciados por sector cuando así lo estime conveniente. La Inspección Municipal será la única facultada para certificar el avance de la obra y emitir las constancias que habiliten los pagos.

Las comunicaciones entre la Inspección y el Contratista se asentarán en un Libro de Órdenes de Servicio y en un Libro de Notas de Pedido, foliados y rubricados por la Inspección. El Contratista actuará en obra por medio de su Representante Técnico.

Artículo 22°.- Forma de Pago.

El pago al Contratista se efectuará exclusivamente con los fondos que transfiera el Gobierno de la Provincia de Córdoba en el marco del régimen provincial de financiamiento de redes de distribución de gas natural aplicable a la obra, conforme al cronograma de desembolsos que establezca el organismo financiante y contra la certificación de la Inspección Municipal. La Municipalidad no asume obligación de pago con fondos propios.

Las demoras en la transferencia de los fondos provinciales no generarán intereses ni resarcimiento alguno a favor del Contratista y prorrogarán, en igual medida, los plazos contractuales que dependan de ellas. Las facturas se emitirán a nombre de la Municipalidad de Mendiolaza, conforme a la normativa vigente.

Artículo 23°.- Reconocimiento de Variaciones de Costo.

No se reconocerán variaciones de costo, salvo lo que en forma expresa pudiera establecer la normativa provincial aplicable al financiamiento de la obra conforme al Artículo 8° del presente Pliego.

Artículo 24°.- Penalidades por Incumplimiento.

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio de Obra, siempre que el Contratista haya percibido los fondos que correspondan para iniciar los trabajos. La mora en el inicio, así como la mora en el cumplimiento de los plazos parciales o del plazo total de ejecución, dará lugar a una multa del cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto contractual por cada día de atraso.

El total de las multas no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto contractual. Alcanzado ese límite, la Municipalidad podrá rescindir el contrato conforme al Artículo 25°.

Las multas se aplicarán por Decreto, previa intimación al Contratista para que formule su descargo en el plazo de cinco (5) días hábiles, y se descontarán de los pagos pendientes o de las garantías constituidas conforme al Artículo 18°.

Artículo 25°.- Rescisión.

La Municipalidad podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista cuando: a) las multas alcancen el límite del Artículo 24°; b) el Contratista abandone o interrumpa los trabajos por más de

diez (10) días hábiles sin causa justificada; c) transfiera o ceda el contrato sin la autorización del Artículo 20°; d) se declare su concurso preventivo o su quiebra; e) se compruebe falsedad en la documentación presentada; o f) incurra en incumplimientos graves y reiterados de las órdenes de servicio o de las normas de seguridad. La rescisión por culpa del Contratista importará la pérdida de las garantías constituidas conforme al Artículo 18°, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios que ocasione.

Si el Gobierno de la Provincia de Córdoba dejara sin efecto el financiamiento una vez firmado el contrato, la Municipalidad podrá rescindirlos sin culpa de las partes. En tal caso, solo se reconocerán los trabajos ejecutados y certificados, que se abonarán con los fondos provinciales efectivamente recibidos, sin derecho a indemnización por lucro cesante.

Artículo 26°.- Recepción Provisoria, Período de Garantía y Recepción Definitiva.

Concluidos los trabajos de cada sector, aprobada la prueba de hermeticidad con conformidad de ECOGAS, presentados los planos conforme a obra y obtenido el certificado final de obra municipal, se labrará el Acta de Recepción Provisoria del sector. A partir de ella correrá un período de garantía de doce (12) meses, durante el cual el Contratista responderá por los defectos constructivos y por la reparación de veredas y pavimentos. Vencido ese período sin observaciones pendientes, se labrará el Acta de Recepción Definitiva y se devolverán las garantías constituidas conforme al Artículo 18°.

Artículo 27°.- Domicilios, Notificaciones y Jurisdicción.

Los Oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Mendiolaza o en la ciudad de Córdoba, y un domicilio electrónico, en el que serán válidas todas las notificaciones del procedimiento y de la ejecución del contrato. Para toda cuestión que se suscite con motivo de la presente Licitación o del contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo 28°.- Normativa Aplicable y Orden de Prelación.

Rigen supletoriamente en todo lo no previsto en el presente Pliego: la Ley Orgánica Municipal N.º 8102; la Ordenanza N.º 939/2021 (Régimen de Contrataciones); la Ordenanza N.º 1061/2024 (Contribución por Mejoras) y su Decreto reglamentario N.º 51/2026; la Ley Nacional N.º 24.076 y sus decretos reglamentarios; la Resolución ENARGAS N.º 435/2026, las Normas NAG y demás reglamentación técnica del ENARGAS y de ECOGAS aplicable; y demás normativa municipal, provincial y nacional vigente en la materia.

En caso de discrepancia entre los distintos instrumentos de la Licitación, se aplicará el siguiente orden de prelación: 1º) la Ordenanza que aprueba el presente Pliego y autoriza el llamado; 2º) el Decreto de llamado a Licitación Pública; 3º) las circulares aclaratorias; 4º) el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales; 5º) el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; 6º) los Anexos técnicos y planos de proyecto; 7º) el Contrato de Locación de Obra; 8º) la oferta del Adjudicatario.

Artículo 29°.- Anexos.

Integran el presente Pliego los siguientes Anexos:

Anexo I – Planos de proyecto.

Anexo II – Planilla de Cotización.

Anexo III – Planilla de Antecedentes.

Anexo IV – Modelo de Declaración Jurada.

ANEXO I
PLANOS DE PROYECTO

Se agregan a continuación los planos de proyecto aprobados por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS) para el Documento de Conexión único N.º 0623/034, comprensivos de la traza, los diámetros y las longitudes de cada uno de los Sectores a), b) y c).

Se deja aclarado que, en el listado de referencias de la lámina correspondiente a Barrio Lomas y al Sector de Edificios Públicos y Escolares de Barrio Centro, el ítem 03, rotulado «Bomberos», corresponde a la Comisaría individualizada en el Artículo 1º, inciso c), del presente Pliego; el ítem 01 corresponde al Cuartel de Bomberos Voluntarios.

ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACIÓN

El Oferente completará una planilla por cada sector —a), b) y c)—. Los precios incluyen el I.V.A.

COMPUTO Y PRESUPUESTO							
"PROVISIÓN DE GAS NATURAL A DC00623/034 — BARRIO VALLE DEL SOL (1.ª ETAPA), BARRIO LOMAS (1.ª ETAPA) Y SECTOR DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y ESCOLARES DE BARRIO CENTRO — MENDIOLAZA".							
ITEM	RUBRO	CANTIDAD	UNIDAD	\$UNIT.MATERIALES	\$UNIT.MANO DE OBRA	\$ UNITARIO	\$TOTAL ITEM
1	Excavación, relleno y compactación de zanjas a cualquier profundidad y tipo de suelo.		ML				
2	Tendido de Cañería de Polietileno						
2.1	Ø125mm-Alta Media Presion						
2.2	Ø125mm-Media Presion						
2.3	Ø90mm		ML				
2.4	Ø63mm		ML				
2.5	Ø50mm		ML				
3	Varios		ML				
3.1	Pruebas de Hermeticidad		UD				
3.2	Fusionista Matriculado		UD				
4	Seguros y Tramitaciones		UD				
5	Coefficientes (GG Directos, Indirectos y Beneficio)		ML				
6	Impuestos						
7	MONTO TOTAL						

Son pesos (en letras): _____

Los diámetros y las cantidades se ajustarán al cómputo del Anexo I.

N.º	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
1	Reparación de veredas materializadas	m ²			
2	Reparación de ingresos de cocheras	m ²			

Son pesos (en letras): _____

Firma y aclaración del Oferente: _____

ANEXO III
PLANILLA DE ANTECEDENTES

LISTADO ANTECEDENTES DE OBRAS										
AÑO	DC	LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	MAGNITUD DE OBRA (Mts)	ESTADO	% AVANCE	FECHA PREVISTA FINALIZACION	GESTION DE FONDOS	NOMBRE	TEL CONTACTO

DECLARACIÓN JURADA

El/la que suscribe, [nombre y apellido / razón social], CUIT N° [___], en carácter de [representante legal / apoderado] de la empresa oferente, declara bajo juramento que los antecedentes de obras consignados en el presente Anexo son veraces, reales y se corresponden con trabajos efectivamente ejecutados por la empresa, y que la información, los datos y la documentación presentados son exactos y están disponibles para su verificación. Asimismo, toma conocimiento de que cualquier falsedad u omisión podrá dar lugar a la descalificación de la oferta, la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta y, de corresponder, la rescisión del contrato por culpa del contratista, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Lugar y fecha: _____

Firma y aclaración: _____

Cargo: _____

Los Antecedentes serán cotejados únicamente con el presente Anexo y con las referencias colocadas, se completarán todos los campos requeridos y se registraran en carácter de declaración jurada con el texto mencionado.

ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

El/la que suscribe, _____, en representación de _____, CUIT N.º _____, declara bajo juramento que su representada:

- a)** No se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado nacional, provincial o municipal;
- b)** No se encuentra comprendida en incompatibilidad alguna, y ninguno de sus socios, directores o representantes es funcionario o agente de la Municipalidad de Mendiolaza, ni pariente de ellos hasta el segundo grado;
- c)** No se encuentra en concurso preventivo ni en quiebra;
- d)** Conoce y acepta que la suscripción del contrato queda sujeta al efectivo otorgamiento del financiamiento provincial y que, si éste no se otorgara, la adjudicación quedará sin efecto sin derecho a indemnización alguna;
- e)** Conoce el lugar de la obra y las condiciones en que se ejecutará;
- f)** Constituye domicilio legal en _____ y domicilio electrónico en _____;
- g)** Se somete a la jurisdicción prevista en el Artículo 27º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Lugar y fecha: _____ Firma y aclaración: _____